



### JUSTIFICACIÓN

Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y una vez realizado el análisis de la fracción: XXII del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que a la letra dice:

#### **XXII.- La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.**

Lo cual, relacionado con las atribuciones y facultades legales del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa en el Estado Chiapas, que derivan de su Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial No.257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de Septiembre del año 2004, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**; toda vez que, el Instituto es un Órgano Desconcentrado. Jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Educación en el Estado.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; en el mes de marzo del 2019 dos mil diecinueve, para los efectos legales y administrativos conducentes.



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE CHIAPAS  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
INSTITUTO ESTATAL DE EVALUACIÓN  
E INNOVACIÓN EDUCATIVA

**LIC. MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ MAZA**  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL**  
**INSTITUTO ESTATAL DE EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA**